



Resolución Presidencial

Huancayo, 10 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 097-2023-SBH-GGE de fecha 9 de octubre de 2023, con el cual, el Gerente General solicita al Presidente del Directorio, autorización para la delegación de Poderes al Director de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas, Especialista de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos; y Otorgamiento de Facultades para la emisión de Actos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia. Estableciendo que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. La Primera Disposición Complementaria Final establece: El Régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada;

Que, por Resolución Presidencial N° 006-2021-SBH de fecha 21 de enero de 2021, se designó a partir del 22 de enero de 2021 al CPC. MICHAEL ED SÁNCHEZ LAURA en el Cargo de Confianza de Director de Administración y Finanzas, de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo; y, con Resolución Presidencial N° 013-2021-SBH de fecha 11 de febrero de 2021 se otorgó poderes al CPC. MICHAEL ED SÁNCHEZ LAURA;

Que, en mérito al Decreto Legislativo N° 1411, se elaboró el Cuadro de Categorías y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, aprobado por Resolución Presidencial N° 030-2022-SBH de fecha 4 de julio de 2022, documento que modificó la Estructura Orgánica de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MPH/A, del 27.01.2023, se designó a partir del 28 de enero de 2023 al **ABOG. MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO TORRES** en el cargo de Director y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, a los diez días del mes de agosto de 2023, se contrató los servicios de la **ABOG. CLOTILDE CASTILLÓN LOZANO** como Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 43° del D.S. N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, y a lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 9 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REVOCAR, el poder otorgado por Resolución Presidencial N° 013-2021-SBH de fecha 11 de febrero de 2021 al CPC. MICHAEL ED SÁNCHEZ LAURA – Director de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.



Artículo 2°.- OTORGAR, poder a la **ABOG. CLOTILDE CASTILLÓN LOZANO**, identificada con DNI N° 19993117, con domicilio en la Av. Catalina Huanca N° 242 - Huancayo; y señalando domicilio para el presente Poder en el Jr. Cuzco N° 1576 - Huancayo, con las atribuciones y limitaciones que a continuación se detallan:



- a. Abrir, operar, cerrar cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera, de manera mancomunada con cualquiera de los otros funcionarios autorizados con poder.
- b. Abrir, operar, cerrar cuentas de ahorros en moneda nacional o extranjera, de manera mancomunada con cualquiera de los otros funcionarios autorizados con poder.
- c. Abrir, operar, cerrar depósitos a plazo fijo en moneda nacional o extranjera, de manera mancomunada con cualquiera de los otros funcionarios autorizados con poder.
- d. Transferir fondos a otras cuentas y/o bancos.
- e. Firmar cheques.
- f. Endosar cheques y cobrarlos.
- g. Tramitar y solicitar Cartas Fianza.
- h. Facultar al Gerente de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en los siguientes asuntos.
 - Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios.
 - Compensación por tiempo de servicios.
 - Adelanto por tiempo de servicios.
 - Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como, por gastos de sepelio.
 - Programa de vacaciones.
 - Licencia por motivos particulares.
 - Licencia por capacitación.
 - Otros asuntos administrativos relacionados a personal que tengan sustento legal.

Artículo 3°.- DISPONER, que el presente poder se eleve a Escritura Pública y se inscriba en la Oficina Registral de Huancayo.

Artículo 4°.- DISPONER la modificación del Cuadro de Categorías y Funciones aprobado por Resolución Presidencial N° 030-2022-SBH de fecha 4 de julio de 2022, en la parte pertinente de Gerente de Administración y Finanzas, y los demás Instrumentos de Gestión que se opongan al cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C.c.
PRES.
GGE.
OCI.
GAF
DAJ.
DERH
INTERESADO
ARCHIVO.